



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

**DISPOSICIÓN N° 6703**

BUENOS AIRES, 01 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-11890/06-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 de los referidos actuados el bioingeniero Maximiliano Corbalán, D.N.I. N° 25.032.068, M.P. N° 41.146 solicita la baja al cargo de director técnico de la firma RENATO BELLINI Y MAURO BELLINI S.H., legajo N° 1499, con domicilio en Bariloche 5168, 1° piso, González Catán, provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia, la Dirección de Tecnología Médica, realizando la inspección de verificación al establecimiento, según la orden de inspección N° 2827/07, constató que el citado no se halla funcionando en ejercicio de su habilitación, concedida como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS en los términos de la Disposición ANMAT N° 2319/02 (to. 2004).

Que la mencionada Dirección emite el informe de fojas 12 recomendando la cancelación de la habilitación otorgada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 425/10.

Por ello;



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

**DISPOSICIÓN N° 6703**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma RENATO BELLINI Y MAURO BELLINI S.H., legajo N° 1499, con domicilio en Bariloche 5168, 1° piso, González Catán, provincia de Buenos Aires como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2°.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el N° 1499.

ARTICULO 3°.- Dáse de baja al bioingeniero Maximiliano Corbalán, D.N.I. N° 25.032.068, al cargo de director técnico, a partir del 14 de junio de 2006.

ARTICULO 4°.- Anótese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente; gírese al Departamento de Registro a sus efectos.  
Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-11890/06-3

DISPOSICION N° **6703**

  
DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

ar  
